



GUÍA PARA CLIENTES

¿Cuánto IVA puedo recuperar?

Guía práctica del crédito fiscal del IVA: qué compras dan crédito, cuándo solo una parte y cómo se ajusta cada diciembre

CÓDIGO	GC-BTC-08-C	VERSIÓN	1.0
FECHA	3 de octubre de 2026	CLASIFICACIÓN	Uso del cliente

ELABORADO POR

Lic. Ronny R. Gómez Bustamante

Contador Privado Incorporado · Carné N.º 21561 · G&C Consultores



Control documental

Código del documento	GC - BTC - 08 - C
Versión	1.0
Estado	Vigente
Autor	Lic. Ronny R. Gómez Bustamante, C.P.I. #21561
Revisor	Por definir
Empresa	G&C Consultores
Fecha de emisión	3 de octubre de 2026
Última revisión	3 de octubre de 2026
Período fiscal	2026
Última verificación normativa	3 de octubre de 2026
Versión profesional	GC-BTC-08-P
Clasificación	Uso del cliente

Historial de versiones

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Autor
1.0	03/10/2026	Emisión inicial	Lic. Ronny R. Gómez Bustamante



Índice

1	Para qué sirve esta guía.....	4
2	Las tres situaciones.....	4
3	Ejemplo sencillo.....	4
4	El ajuste de diciembre.....	4
5	Compras grandes de equipo.....	4
6	Qué debo hacer.....	5
7	Qué no debo hacer.....	5
8	Qué documentos debo guardar.....	5
9	Qué pasa si no lo hago.....	5
10	Alertas prácticas.....	6
11	Aviso.....	6



1. Para qué sirve esta guía

El IVA que usted paga en las compras de su negocio se rebaja del IVA que cobra: eso es el **crédito fiscal**. Esta guía le explica cuándo recupera todo, cuándo solo una parte y cuándo nada. No reemplaza la asesoría de su contador.

2. Las tres situaciones

Sí lo que vende...	El IVA de sus compras...
Lleva IVA al 13 % o al 1 %, o es exportación	Se recupera completo
Lleva IVA al 4 % o al 2 % (salud privada, medicamentos, seguros)	Se recupera solo hasta esa tarifa ; el resto es costo
No lleva IVA (alquiler de vivienda, educación, intereses)	No se recupera; es costo

Si vende de varios tipos y una compra sirve para todo (por ejemplo, la luz o el alquiler del local), recupera solo una **proporción**. Se calcula con las ventas de todo el año: si el 80 % de sus ventas da derecho a crédito, recupera el 80 % de ese IVA.

3. Ejemplo sencillo

Una empresa vendió en el año ₡80 millones con IVA y ₡20 millones sin IVA. Su proporción es **80 %**.

Compra común del mes	IVA pagado	Recupera (80 %)	Va a costo
Alquiler del local	₡130.000	₡104.000	₡26.000

4. El ajuste de diciembre

Durante el año se usa la proporción del año anterior. En la declaración de **diciembre** su contador la recalcula con las ventas reales del año y ajusta la diferencia: puede salir un poco más de impuesto o un saldo a favor.

5. Compras grandes de equipo

Si compra una máquina, vehículo de carga o equipo de más de **₡6.933.000** (15 salarios base) y lo usa para ventas con y sin IVA, el crédito se revisa cada diciembre durante los **cuatro años siguientes**. Si cambia mucho la mezcla de sus ventas, puede haber un ajuste a favor o en contra.



6. Qué debo hacer

- ❓ Pedir comprobante electrónico a nombre de su negocio en **cada** compra.
- ❓ **Aceptar** las facturas recibidas dentro del plazo: sin aceptación no hay crédito.
- ❓ Separar las compras personales de las del negocio.
- ❓ Avisar a su contador cuando empiece a vender algo sin IVA, o con otra tarifa.
- ❓ Informar de cada compra de equipo grande y de cada venta de activos.

7. Qué no debo hacer

- ❓ No rebajar el IVA de compras personales, comidas, viajes o regalos que no sean gasto real del negocio.
- ❓ No rebajar el 100 % del IVA de un vehículo sin placa de equipo especial: solo la mitad.
- ❓ No rebajar el IVA completo de gastos comunes si también vende cosas sin IVA.

8. Qué documentos debo guardar

Documento	Para qué sirve
Facturas electrónicas de compras y su mensaje de aceptación	Prueban el crédito
DUA de importaciones	Prueban el IVA pagado en aduanas
Reporte anual de ventas por tipo	Sustenta la proporción
Facturas y fichas de equipos grandes	Sustentan los ajustes de cuatro años

9. Qué pasa si no lo hago

Error	Consecuencia
Rebajar IVA que no corresponde	Hacienda lo rechaza, cobra la diferencia con intereses y una multa del 50 % o más
No hacer el ajuste de diciembre	La diferencia se cobra con intereses y multa
Facturas no aceptadas	Se pierde el crédito de esas compras



10. Alertas prácticas

- ❓ Si su negocio solo vende con IVA al 13 %, casi no tendrá prorrata: todo el IVA de compras del negocio se recupera.
- ❓ Las ventas al 1 % (canasta básica) dan crédito completo.
- ❓ Vender un activo usado o cobrar intereses ocasionales no cambia su proporción.
- ❓ Si exporta mucho, puede pedir la devolución rápida de sus saldos a favor.

11. Aviso

Esta guía es informativa y general. La aplicación concreta de las normas depende de su situación particular y de la normativa vigente en la fecha de cada operación. Consulte siempre con su contador antes de tomar decisiones.

Preparada por G&C Consultores · Lic. Ronny R. Gómez Bustamante, Contador Privado Incorporado, carné 21561.